



CONSTANCIA N° 103

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 145, PRESENTADA POR DON: **GREGORIO PRECILIANO FLORES MALDONADO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22064357, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1060 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LOS HNOS Y COHEREDEROS, ENRIQUE, ALICIA NICOLASA, RINA MATA ROBLES Y JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA** A FAVOR DE: **JIMMY GREGORY Y KENNY FLORES GUILLEN REPRESENTADOS POR NICOLASA GUILLEN TRELLES**, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE LA NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3329 AL 3331, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GREGORIO PRECILIANO FLORES MALDONADO** CON DNI. N° 22064357, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 14 DE MARZO DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2022 18:52:19-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



29048

- Eres mil trescientos veintinueve -



NÚMERO MIL SESENTA Y CINCO. TRIL. CINCUENTA Y OCHO. CIENTO CINCUENTA Y OCHO. A. S. 11

COMPRAS VENTAS. EN LA CIUDAD DE
 QUE OTORGA LOS HIJOS Y COHEREDEROS ENRIQUE, NASCA, PROVINCIA,
 ALICIA NICOLASA, DINA MATA ROBLES Y JAVIER FRAN DEL MISMO NOM
 FRANCISCO MATA ESPINOZA, DEPARTAME
 A FAVOR DE LOS MENORES JIMMY GREGORIO Y KENNY JO DE ICA, DE
 FLORESGUILLÉN, REPRESENTADOS POR SU SEÑORAMA LA REPÚBLICA DEL
 DRE NICOLASA GUILLÉN TRELLES, PERÚ, A LOS DIE
 CINQUE DÍAS,
 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDECIS, ANTE MÍ: YO
 LANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA,
 IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE
 CONTRIBUYENTES N° 10425242, comparecieron DE UNA PARTE, DON EN
 RIQUE MATA ROBLES, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°
 07826450, INGENIERO QUÍMICO, CASADO CON DOÑA YOLANDA VIDAL TERREY,
 CON DOMICILIO EN AV. BOLOÑA 1844 DPTO. 402 MIRAFLORES LINA, DE
 TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ, PERUANA,
 IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 07915737, OCUPACIÓN SU CASA,
 Y CASADA CON CÉSAR MARTINEZ PABERER, CON DOMICILIO EN ALCALÁ 187
 PUEBLO LIBRE LINA, DE TRÁNSITO, DON ESTA CIUDAD, ALICIA NICOLASA MA
 TA ROBLES, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 07932643,
 OCUPACIÓN SU CASA, CASADA CON DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PE
 REZ, CON DOMICILIO EN ALCALÁ 189 PUEBLO LIBRE LINA, DE TRÁNSITO
 POR ESTA CIUDAD, JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA, PERUANO, IDENTI
 FICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22067773, AGRICULTOR, SOLTERO, CON
 DOMICILIO EN EL JR. JUAN MATA N° 911, INT. LETRA "F", DE ESTA CIU
 DAD DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA NICOLASA GUILLÉN TRELLES,
 PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22101508, PROFESOR



...RA, CASADA CON GREGORIO PRESCILIANO FLORES MALDONADO, CON DOMI-
 CILIO EN EL BARRIO MUNICIPAL LOTE 13 DE ESTA CIUDAD DE NASCA,
 QUIÉN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS JIMMY GRE-
 GORY FLORES GUILLÉN Y KENNY FLORES GUILLÉN. LOS COMPARECIENTES
 SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPE-
 DITOS EN EL EJERCICIOS DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE
 CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR
 EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LOS ARTÍCULOS
 CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTRE-
 GABON UNAMINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CON-
 TENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL
 N° 8856, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL
 ES COMO SIGUE:.....

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
 PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VEN-
 DEDORES LOS HERMANOS Y CÓHEDEROS ENRIQUE MATA ROBLES, ALICIA NI-
 COLASA MATA ROBLES, DINA MATA ROBLES, JAVIER FRANCISCO MATA ESPINO-
 ZA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES LOS MENORES JIMMY GREGORY
 FLORES GUILLÉN Y KENNY FLORES GUILLÉN REPRESENTADOS POR SU SEÑO-
 RA MADRE DORA NICOLASA GUILLÉN RELLES EN LOS TÉRMINOS Y CONDI-
 CIONES SIGUIENTES:.....
 PRIMERO: LOS VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN LOTE, DE TE-
 RRENO UBICADO EN MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN, MAURICIO DEL CER-
 CADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA DICHO LO-
 TE ES EL N° 04, CON UN ÁREA TOTAL DE 267,5 M². (DOSCIENOS ISESENTI
 SIETE CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) CUYOS LÍMITES Y MEDIDAS GE-
 OMETRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON AVENIDA CIRCUNVA-



- Dos mil trescientos treinta -



29046

...LACION MIDIENDO 10.70 ML. (DIEZ METROS LINEALES CON SETENTA
 GENT (METROS LINEALES), POR EL SUR CON EL LOTE N° 810 MIDIENDO 10.70
 ML. (DIEZ METROS LINEALES) CON SETENTA GENT (METROS LINEALES), POR EL
 ESTE CON EL LOTE N° 803 MIDIENDO 25.00 ML. (VEINTICINCO METROS LINEA-
 LES) Y POR EL OESTE CON CALLE SAN MARTIN MIDIENDO 25.00 ML. (VEIN-
 TICINCO METROS LINEALES), CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TIENEN ADQUI-
 RIDO EN TERRENO DE MAYOR EXTENSION AL FALLECIMIENTO DE SU CAUSAN-
 TE DON PLACIDO MATA ROVAS, OCURRIDO EL 27 DE SETIEMBRE DE 1,982,
 HABIENDO SIDO DECLARADOS SUS HEREDEROS EN EL PROCEDIMIENTO JUDI-
 CIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS TRANSITO Y CONCLUIDO ANTE EL
 21° JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, CUYA SENTENCIA FUE INSCRITA EN
 EL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA, EN
 EL TOMO 08 FOLIO 247 DE 1982, ASIMISMO EN DICHO PROCEDIMIENTO SE
 DECLARÓ COMO CO-HEREDERA A LA CONYUGUE SUPERSTITE EN AQUEL TIEM-
 PO AHORAY YA FALLECIDA DOÑA CELINA ROBLES CAVERO Y LUEGO DE LA
 CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE HEREDEROS SEGUIDA POR ANTE EL JUZ-
 GADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA EN EL EXPEDIENTE N° 91235-85, CON
 FECHA 08 DE AGOSTO DE 1,986, NUEVAMENTE SE DECLARA COMO SUS UNI-
 COS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS VENEDORES CON EXCEPCION DEL
 CO-INTERVINIENTE DON JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA, POR NO TE-
 NER LA CALIDAD DE HIJO DE LA OCIOSA.
 SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL
 Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES EL TERRENO DES-
 CRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN A-
 CUERDO DE US\$ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO DÓLARES
 AMERICANOS) QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU EN-
 TREGA Satisfacción ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA, NO TIENEN
 DONADA M/C QUE RECLAMAN POR ESTE CONCEPTO.



FIRMA
DIGITAL

TERCERO: EN ESTA COMPRAVENTA SE COMPRANDE TODO CUANTO DE HECHO
Y POR BENEFICIO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO DE FIESO, BUELOS, AGUAS,
USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SIN RESERVARSE NADA PARA UN
LOS VENDEDORES, QUIENES VOLUNTARIAMENTE DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE E
PAJENAN, NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAYAMEN COMO HIPOTECA, ANTICIPA
SIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE LIMITE, O RESTRINJA, SU DE
RECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANAN A LA EVICIÓN
Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.
CUARTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA
EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIE
RA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBA SE HACEN DE AQUELLA C
MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN QUE
TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. EN MENTE DE LAS PARTES, QUE
ESTA COMPRAVENTA SEA FURTE Y SUSTA SUS EFECTOS LEGALES.
QUINTO: AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA
EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGUN LO DISPONE EL
DECRETO LEGISLATIVO 776 EN ACTUAL VIGENCIA. AGREGUE USTED SEÑOR N
TARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR PARTE A LOS REG IS
TROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. NASCA,
DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. FIRMADO, FIRMA
DE ENRIQUE MATA ROBLES. FIRMA ALICIA NICOLASA MATA ROBLES. FIRMA DE
YINAMATA ROBLES. FIRMA JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA. FIRMA DE
NICOLASA GUILLEN TRELES. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA, POR EL DRA
YANINA JARA VELÁSQUEZ, ABOGADO - B.T.G., C.A. I. 1389-RE-INSC. C.A. I. 019
ANOTACIÓN EN LA MINUTA. EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJE
TO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LETISLATIVO N° 776, LEY
DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. NASCA, DIECINUEVE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRON



FIRMA
DIGITAL



- Tres mil trescientos
 treintauno -

29044

NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA UN SELLO DE LA NOTARIA.-

EN VIRTUD DE LO QUE LE FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR MI LA NOTARIO DE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA Y ASÍ LO DIJERON OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE CON CONSTANCIA, YO LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N.º 1,060 Y CORRE A FOJAS 3,329 Y FOJAS 3,331 DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO 1,995-1,996. ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS SE CULMINÓ EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1,996. DOY FE.

Walter Galdos Morales
Walter Galdos Morales
Diana Mata Espinoza
Nicolasa Guillen Trelles
Valquiria

DIANA MATA ESPINOZA
 JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA

NICOLASA/GUILLEN TRELLES.-
 VALQUIRIA VELAZQUEZ CARRION
 ABOGADO - NASCA

NUMERO MIL SESENTIUNO.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A DIECINUEVE DIAS DEL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2022 18:58:53-0500